



ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2022/MDCH

Chaclacayo, 30 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

VISTO: Informe N° 016-2022-SGC-GAF-MDCH de la Subgerencia de Contabilidad de fecha 23 de marzo de 2022; Informe N° 043-2022-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 23 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 17 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal aprobar el balance y la memoria en concordancia con el número 11) del artículo 20° de la acotada norma, en la que establece que compete al Alcalde someter aprobación del concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente el balance y a la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, la Ley N° 28706 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 22° preceptúa que la contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 016-2021-SGC-GAF-MDCH de la Subgerencia de Contabilidad, remite los estados Financieros y Presupuestarios de Ejercicios 2021, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios";

Que, mediante Informe N° 043-2022-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2021;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORÍA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2021, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

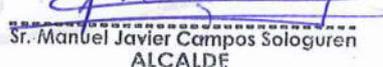
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Numa Sillalich Valderrama Orbe
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE